

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O. N° 0264
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2020

26.313

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

SAN JUAN, Capital, 02 de Diciembre de 2020.-

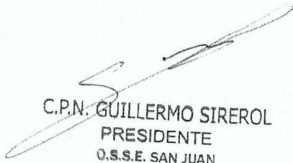
“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 17 y 18 DE DICIEMBRE DE 2020, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL A DOS PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MÉDICOS LABORALES CON LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO, A EFECTOS DE CUBRIR VACANTE EXISTENTE CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.-
- CURRICULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRICULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TITULO HABILITANTE **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE**.-

**EDICTO**

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E), C.U.I.T N° 30-99903284-9, cita y emplaza al Sr. PEDRO IGNACIO MONDACA (*sin N° de DNI conocido – Heredero de Sr. Franklin Mondaca e Ignacia Muñoz*) en su calidad de titular registral, del inmueble individualizado bajo N.C. N° 17-22-200500, inscripto en Registro General Inmobiliario de Jachal, bajo N° 153, F° 184, T° 01, Año 1948, del Departamento Iglesia, ubicado en Localidad de Bella Vista, a comparecer dentro del término de 5 (cinco) días hábiles de la última publicación del presente, ante Departamento Jurídico de OSSE, sito en calle Av. Ignacio de Roza 272 Oeste, 2° Piso, Capital, San Juan, en horario de 8:00hs a 13:00 hs, con el fin de tomar conocimiento del valor de tasación practicado sobre la fracción del inmueble aludido y en su caso acordar los trámites necesarios para la constitución, registración e inscripción de la servidumbre que ha sido dispuesta mediante Decisión de OSSE N° 1004 de fecha 19-10-2020, debidamente publicada en Boletín Oficial de Prov. de San Juan, en fecha 21-10-2020, y por la cual se implantaran cañerías conductoras de agua potable pertenecientes a la obra denominada “Acueducto El Tambillo - Rodeo”. En caso de no comparecer, se pone bajo su conocimiento que se iniciaran las acciones legales pertinentes.-


C.P.N. GUILLERMO SIREROL
PRESIDENTE
O.S.S.E. SAN JUAN

Cta. Cte. 18.227 Diciembre 04/10 \$ 1.200.-



El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003608-2020, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 3469-IPV-2020, que en su parte resolutive dice:

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 196-A, Decreto N° 1950-MOSP-2019 y Resolución N° 1410-IPV-2020,

**LA SUBDIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. – Se autoriza la realización de Sorteo Público correspondiente al Barrio EL CERRO – 98 VIVIENDAS – DPTO. ALBARDÓN, asentado en el distrito de Campo Afuera al margen Norte de la Villa Marco con ingreso por calle Cura de la Tusca 200 ms. aproximadamente, según lo previsto en el Art. 1° - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma.
ARTICULO 2°. 3° y 4°. - de forma.-

Cta. Cte. 18.229 Diciembre 09/11 \$ 960.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 761/2020

SAN JUAN 04 DE DICIEMBRE 2020.

VISTO:

El Expediente N° 550.2294/18 del registro de documentación del E.P.R.E.; Ley Marco N° 524 A y su Decreto Reglamentario N° 387 del 18 de Septiembre de 1996 y las Resoluciones E.P.R.E. N° 48/02 y 15/97; y

CONSIDERANDO:



POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de \$ **12.555.393,47** (pesos doce millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 47/100), tal como surge de los cálculos de la metodología aplicada en el Anexo de la presente, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 25, inciso w) referido a sus obligaciones en cuanto a la entrega de la información necesaria para verificar el cumplimiento del Contrato de Concesión, y por incumplimiento de lo estipulado por la Resolución E.P.R.E. N° 47/96 en lo referido al tipo y plazos de entrega de la información contenida en los Informes Mensuales, todo referido al “*Control de la Calidad de Servicio Comercial*” para el período correspondido entre el 01/01/18 y el 30/06/18.

ARTÍCULO 2º: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios listados en la Tabla 1 del Anexo, a quienes la Distribuidora abonó la sanción determinando erróneamente el tiempo transcurrido para conectar, la diferencia entre la sanción calculada considerando la demora detallada en la columna “**Tiempo Excedente**” de la mencionada Tabla y el monto ya pagado por este concepto, acreditando esta diferencia como bonificación en la cuenta del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios detallados en la Tabla 1 del Anexo, un monto de \$ 1.036,40 (pesos un mil treinta y seis con 40/100) si es

Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 3.116,98 (pesos tres mil ciento dieciséis con 98/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 5.189,77 (pesos cinco mil ciento ochenta y nueve con 77/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 25.974,84 (pesos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro con 84/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculado en el punto **9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.6, 9.1.7, 9.1.8 y 9.1.9** respectivamente del mismo Anexo, por incumplimiento de lo establecido en el punto 5.5.3.1. del Anexo 3 del Contrato de Concesión, al no pagar la sanción completa en la primera factura emitida luego de la conexión; acreditando la bonificación en la cuenta del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento de cada acreditación en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4º: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios detallados en la Tabla 2 del Anexo, un monto de \$ 1.036,40 (pesos un mil treinta y seis con 40/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 3.116,98 (pesos tres mil ciento dieciséis con 98/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 5.189,77 (pesos cinco mil ciento ochenta y nueve con 77/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 25.974,84 (pesos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro con 84/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculado en el punto **9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.6, 9.1.7, 9.1.8 y 9.1.9** respectivamente del mismo Anexo, por incumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del inciso j) del Artículo 4º “*Obligaciones de la Distribuidora*” del Régimen de Suministro vigente; acreditando la bonificación en la cuenta del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento de cada acreditación en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5º: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios detallados en la Tabla 3 del Anexo, un monto de \$ 1.036,40 (pesos un mil treinta y seis con 40/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 3.116,98 (pesos tres mil ciento dieciséis con 98/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 5.189,77 (pesos cinco mil ciento ochenta y nueve con 77/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 25.974,84 (pesos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro con 84/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculado en el punto **9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.6, 9.1.7, 9.1.8 y 9.1.9** respectivamente del mismo Anexo, por incumplimiento de lo establecido en el punto 5.5.3.1. del Anexo 3 del Contrato de Concesión, al no pagar la sanción en la primera factura emitida luego de la conexión; acreditando la bonificación en la cuenta del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento de cada certificación en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 6º: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios detallados en la Tabla 4 del Anexo, un monto de \$ 1.036,40 (pesos un mil treinta y seis con 40/100) si es

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 761/2020

Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 3.116,98 (pesos tres mil ciento dieciséis con 98/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 5.189,77 (pesos cinco mil ciento ochenta y nueve con 77/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 25.974,84 (pesos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro con 84/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculado en el punto **9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.6, 9.1.7, 9.1.8 y 9.1.9** respectivamente del mismo Anexo, por no abonar al Usuario la multa por suspensión errónea en la primer factura emitida posterior a la rehabilitación, como plazo máximo; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 7º: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios listados en la Tabla 5 del Anexo, el monto correspondiente por haber realizado la Conexión del servicio con una demora por sobre el plazo permitido, detallado en la columna “**Tiempo Excedente**” de la mencionada Tabla, acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8º: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios detallados en la Tabla 5 del Anexo, un monto de \$ 1.036,40 (pesos un mil treinta y seis con 40/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 3.116,98 (pesos tres mil ciento dieciséis con 98/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 5.189,77 (pesos cinco mil ciento ochenta y nueve con 77/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 25.974,84 (pesos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro con 84/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculado en el punto **9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.6, 9.1.7, 9.1.8 y 9.1.9** respectivamente del mismo Anexo, por incumplimiento de lo establecido en el punto 5.5.3.1. del Anexo 3 del Contrato de Concesión, al conectar el servicio solicitado superando los plazos establecidos y no pagar la sanción en la primera factura emitida luego de la conexión; acreditando la bonificación en la cuenta del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento de cada acreditación en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 9º: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios listados en la Tabla 6 del Anexo, el monto correspondiente por incumplimiento de lo exigido en cuanto a la atención de los reclamos de los Usuarios, por errores de facturación en las facturas detalladas en la Columna “**Factura Reclamada**” de la Tabla correspondiente; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 10°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios detallados en la Tabla 6 del Anexo, un monto de \$ 1.036,40 (pesos un mil treinta y seis con 40/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 3.116,98 (pesos tres mil ciento dieciséis con 98/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 5.189,77 (pesos cinco mil ciento ochenta y nueve con 77/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 25.974,84 (pesos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro con 84/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculado en el punto **9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.6, 9.1.7, 9.1.8 y 9.1.9** respectivamente del mismo Anexo, por no abonar la multa al Usuario en la segunda facturación luego de concluido el reclamo, como plazo máximo, por incumplimiento de lo exigido en cuanto a la atención de los reclamos de los Usuarios; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 11°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios detallados en la Tabla 7 del Anexo, un monto de \$ 1.036,40 (pesos un mil treinta y seis con 40/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 3.116,98 (pesos tres mil ciento dieciséis con 98/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 5.189,77 (pesos cinco mil ciento ochenta y nueve con 77/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 25.974,84 (pesos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro con 84/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculado en el punto **9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.6, 9.1.7, 9.1.8 y 9.1.9** respectivamente del mismo Anexo, por incumplimiento de lo establecido en el punto 5.5.3.4. del Anexo 3 del Contrato de Concesión, al no pagar la sanción en la primera factura emitida posterior a la rehabilitación; acreditando la bonificación en la cuenta del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento de cada acreditación en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 12°: Energía San Juan S.A. deberá reintegrar a los Usuarios listados en la Tabla 8 del Anexo, el monto correspondiente al “*Derecho de Conexión / Rehabilitación*”, con más los intereses correspondientes, cobrado a los Usuarios por una suspensión de suministro errónea, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 13°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios listados en la Tabla 8 del Anexo, un monto de \$ 1.036,40 (pesos un mil treinta y seis con 40/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 3.116,98 (pesos tres mil ciento dieciséis con 98/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 5.189,77 (pesos cinco mil ciento ochenta y nueve con 77/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 25.974,84 (pesos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro con 84/100) si corresponde a Tarifa T3 BT

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 761/2020

o T3-RA, calculado en el punto **9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.6, 9.1.7, 9.1.8 y 9.1.9** respectivamente del mismo Anexo, por facturar a los Usuarios un monto equivalente al Derecho de Rehabilitación, cuando habría suspendido erróneamente el servicio; acreditando la bonificación en la cuenta del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento de cada acreditación en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 14°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a todos los Usuarios detallados en la Tabla 9 del Anexo, un monto de \$ 1.036,40 (pesos un mil treinta y seis con 40/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 3.116,98 (pesos tres mil ciento dieciséis con 98/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 5.189,77 (pesos cinco mil ciento ochenta y nueve con 77/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 25.974,84 (pesos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro con 84/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculado en el punto **9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.6, 9.1.7, 9.1.8 y 9.1.9** respectivamente del mismo Anexo, por incumplimiento de lo exigido en cuanto a los plazos para responder al reclamo por “**Rotura de Artefacto**” interpuesto por los Usuarios; acreditando la bonificación en la cuenta de cada Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento de cada acreditación en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 15°: Energía San Juan S.A. deberá depositar el total de la sanción dispuesta en el Artículo 1°, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada “*Fondo de Contención Tarifaria –E.P.R.E.*”, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias emitidas por el E.P.R.E. En el plazo de veinte (20) días hábiles, contados de igual manera, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

ARTÍCULO 16°: Para los Usuarios dados de baja, durante o después del semestre controlado, que deban ser bonificados por la sanción establecida en los Artículos 2° a 15°, y que no registren deuda en sus suministros, Energía San Juan S.A. deberá determinar el importe correspondiente a los mismos y proceder al depósito del monto resultante, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución E.P.R.E. N° 322/03. Asimismo deberá instrumentar una base de datos que le permita detectar a las personas beneficiarias de estos créditos que ingresen nuevamente al sistema en calidad de Usuarios y en su caso notificar al E.P.R.E. para la imputación de los fondos oportunamente depositados. El depósito y la citada base de datos deberán mantenerse por un plazo mínimo de seis meses, a partir del cual este depósito será destinado a la

contención de las tarifas del Servicio Público de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 7354 y la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, de manera que la reserva del crédito referido quede sin efecto al momento de hacerse efectivas las prescripciones del presente artículo.

ARTÍCULO 17°: Para los Usuarios dados de baja, durante o después del semestre controlado, que deban ser bonificados por la sanción establecida en los Artículos 2° a 15°, y que registren deuda en sus suministros, Energía San Juan S.A. deberá acreditarles los créditos resultantes, ya sea en la cuenta corriente o en la ejecución de la deuda en el caso de existir proceso judicial en trámite, en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, debiendo remitir al E.P.R.E. en un plazo de diez (10) días hábiles de acreditadas las sanciones, la documentación que permita verificar el cumplimiento de la Resolución.

ARTÍCULO 18°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

Ing. OSCAR TRAD
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado
digitalmente
por Ing. Oscar Trad

Dr. Ing. JORGE F. RIVERA P.
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Jorge F.
Rivera P.



LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA
EXPEDIENTE N° 707-000564-2020
LICITACION PUBLICA N° 01-2020

- APERTURA:** MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2020.-
- HORA:** 09:00 HS.-
- LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA
MITRE 647 (E) 1° PISO.-
- OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADO; PARA
DEPENDENCIAS DE LA CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA.
- PLIEGOS:** DEPARTAMENTO CONTABLE DE CAJA MUTUAL
MITRE 647 (E) 1° PISO. PORTAL COMPRAS SAN JUAN
DE 8 A 12hs.-
- VALOR PLIEGO:** \$ 0,00 (PESOS cero)

Cta. Cte. 18.250 Diciembre 10/14 \$ 530.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-011705-2020-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 05/2020

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 05/2020**, para el día **22 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la contratación de Servicio de dispenser para oficinas y dependencias externas del Ministerio de Educación.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00); el formulario de depósito podrá retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 18.254 Diciembre 10/14 \$ 780.-



“EXPEDIENTE N° 802-001940-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 04/2020, LEY N°
2000-A, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1590-HPDGR-2020.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE RELAYS DE PROTECCIÓN TÉRMICA PARA TRANSFORMADORES DESTINADOS AL EDIFICIO NUEVO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/12/2020 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 268.026,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001814-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 06/2020, LEY N°
2000-A, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1593-HPDGR-2020.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE LLAVES
EXCLUSAS DE BRONCE DESTINADOS AL EDIFICIO NUEVO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/12/2020 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 242.300,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R. SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*



“EXPEDIENTE N° 802-001722-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 03/2020, LEY N°
2000-A, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1591-HPDGR-2020.-

OBJETO: EL DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA COMPRA DE PAÑOS ABSORBENTES DESTINADOS
A DISTINTOS SERVICIO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/12/2020 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 513.638,40

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*



“EXPEDIENTE N° 802-001532-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 02/2020, LEY N°
2000-A, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1594-HPDGR-2020.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MODULOS
TERMINALES ABSOLUTOS CON FILTROS HEPA DESTINADOS AL SECTOR DE INMUNODEPRIMIDOS
ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/12/2020 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 396.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*



“EXPEDIENTE N° 802-002222-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1551-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS
MEDICOS COVID-19 DESTINADOS AL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/12/2020 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.574.875,50

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*



“EXPEDIENTE N° 802-002236-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1549-HPDGR-2020 Y RESOLUCIÓN
N° 1587-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS
NUTRICIONALES DESTINADOS AL SERVICIO DE NUTRICIÓN DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/12/2020 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 6.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página de gobierno sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*



“EXPEDIENTE N° 802-002103-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1514-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA, SOLICITA LA ADQUISICION DE LAMPARAS DE
XENON DESTINADOS AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/12/2020 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 328.812,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-002196-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1525-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE
MEDICAMENTOS DESTINADOS AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE
NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/12/2020 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*



“EXPEDIENTE N° 802-001165-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1515-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA, SOLICITA LA ADQUISICION DE SOPORTES PARA
BOMBAS DE INFUSION DESTINADOS AL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE
NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/12/2020 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 899.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.236 Diciembre 09/11 \$ 1.020.-

“EXPEDIENTE N° 802-001920-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1550-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA, SOLICITA LA ADQUISICION DE FIBRA OPTICA
MODELO 495 TIP DESTINADOS AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/12/2020 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 157.250,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.237 Diciembre 09/11 \$ 1.020.-



LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.020.-

Expte. N° 510-003019-2020 Resolución N° 1447-D.P.V. 2.020.-

Referido a: “COMPRA DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA TODAS LAS MOVILIDADES”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$36.284.748,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 4 de Diciembre del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 21 de Diciembre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 21 de Diciembre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2020.

Expte. N°5265-M-2020

Dto. N°2072 /2020.-

OBJETO: "SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"

FECHA APERTURA: 21 de Diciembre de 2020 a la hora 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 218.220,00.-

VENTA: Tesorería Municipal

Cta. Cte. 18.228 Diciembre 09/11 \$ 600.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA

EXPEDIENTE N° 703-000031-DPI-2020

LICITACION PUBLICA N° 01-DPI-2020

APERTURA: JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2020

HORA: 09:30 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO , NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO

OBJETO: ADQUISICION DE 3.000 RESMAS DE PAPEL A4 DE 80 GRS

ENTREGA DE

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA- CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8 a 12hs.. TEL: 4306674

VALOR DEL

PLIEGO: Sin Costo

Cta. Cte. 18.235 Diciembre 09/11 \$ 540.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-006039-2020
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 01/20

OBJETO: Contratación del alquiler de un inmueble para el funcionamiento del Instituto Odontológico Dr. Cayetano Torcivia dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: Lunes 21 de Diciembre del 2020

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00. (Pesos Dos Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 780.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

LUGAR Y HORA DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones, a las 09.30 horas.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones, de 08.00 a 09.30 horas.

Cta. Cte. 18.233 Diciembre 09/11 \$ 900.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-006048-2020
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 02/20

OBJETO: Contratación del alquiler de un inmueble para el funcionamiento del Instituto Provincial de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: Lunes 21 de Diciembre del 2020

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00. (Pesos Tres Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 1.934.226,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

LUGAR Y HORA DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones, a las 09.00 horas.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones, de 08.00 a 09.00 horas.

Cta. Cte. 18.234 Diciembre 09/11 \$ 900.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-012086-2020-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 03/2020

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 03/2020**, para el día **21 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la contratación de Servicio de rastreo satelital G.P.S. para movilidades oficiales del Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, es gratuito.

Cta. Cte. 18.242 Diciembre 09/11 \$ 600.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-011814-2020-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 04/2020

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 04/2020**, para el día **21 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la contratación de servicio de administración física, custodia y digitalización de archivos.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00); el formulario de depósito podrá retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 18.243 Diciembre 09/11 \$ 780.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-011817-2020-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 02/2020

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 02/2020**, para el día **18 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 2; para la contratación de servicio de alquiler de local donde funcione la Delegación del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.).

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00); el formulario de podrá retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 18.225 Diciembre 04/10 \$ 800.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-011816-2020-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2020

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 01/2020**, para el día **18 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 2; para la contratación de servicio de alquiler de local donde funcione el Anexo N°1 del Centro de Formación Profesional N°1 de Rawson.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00); el formulario de podrá retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 18.224 Diciembre 04/10 \$ 810.-

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICASDIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**AVISO DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 15/2.020.-****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**
C. JORDÁN
JEFE DE DIV. CONTABLE
D.V.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.020.-**
Expte. N° 510-001378-2020 Resolución N° 1465-D.P.V. 2.020.-

Referido a Obra: "PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 497 (CALLE VICUÑA LARRAIN) TRAMO: CALLE PRESIDENTE PERON ~ RUTA NACIONAL N° 150- DEPARTAMENTO JACHAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$43.800.000,00).- OBRA FINANCIADA POR LOS FONDOS DE LOS FIDEICOMISOS MINEROS PROYECTOS GUALCAMAYO Y LAMA - PASCUA.**PLAZO DE EJECUCION:** CIENTO VEINTE (120) DIAS**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible a partir del día 04 de Diciembre del 2.020, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08.30 horas del día 17 de Diciembre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 17 de Diciembre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA
EXPEDIENTE N° 707-000564-2020
LICITACION PUBLICA N° 01-2020

- APERTURA:** VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2020.-
- HORA:** 10:00 HS.-
- LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA
MITRE 647 (E) 1° PISO.-
- OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADO; PARA
DEPENDENCIAS DE LA CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA.
- PLIEGOS:** DEPARTAMENTO CONTABLE DE CAJA MUTUAL
MITRE 647 (E) 1° PISO. PORTAL COMPRAS SAN JUAN
DE 8 A 12hs.-
- VALOR PLIEGO:** \$ 0,00 (PESOS cero)

Cta. Cte. 18.208 Diciembre 04/10 \$ 530.-

LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Llámesese a Licitación Pública N° 14/2020, Exp. 1602-000427-2020 para el día 18 de Diciembre de 2020 a las 09:00 hs para que tenga lugar la mesa de apertura en la Escribanía Mayor de Gobierno, sala de reuniones, ubicada en calle Ignacio de la Roza 136 este, para la adquisición de Bienes de Uso –Puestos móviles para custodia- destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, según características que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autorizado por Resolución N° 2300-SPP-2020.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SIN VALOR.

RETIRO DE PLIEGO: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial sito en calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Oeste; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Publica N° 14/2020 se recepcionarán exclusivamente en la Sala de reuniones de la Escribania Mayor de Gobierno ubicada en calle Ignacio de la Roza 136 este, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resulte NO laborable, la misma se efectuara el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 18.206 Diciembre 04/10 \$ 1.260.-



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

San Juan 04 de diciembre de 2020.

**Sr. Director del Boletín Oficial
De la Provincia de San Juan:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de dos días, con cargo a O.S.S.E., el siguiente llamado a licitación:

Fecha de Publicación 04, 09 y 10 de diciembre de 2020.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO-OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2632

Objeto: "REPARACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN EL GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR ".

Presupuesto oficial: \$ 14.010.980,00

APERTURA: 17 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 18:00 HS.

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital.
San Juan**

Plazo de Ejecución de obra: 365 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego:"SIN CARGO"

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.


EMILIANO MUÑOZ
Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 18.226 Diciembre 04/10 \$ 900.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 10

EXPT E N° 8190-D-2020

DECRETO N° 2371

ORDENANZA N° 13.216

DECRETO N° 2679

30 DE NOVIEMBRE DE 2020

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DEL BARRIO SMATA"

APERTURA: 18 DE DICIEMBRE A LAS 10:00 HS., EN LA SALA DE CUADROS, 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.982.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$29.900,00).

RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DIA 18 DE DICIEMBRE A LAS 9:30HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 18 de diciembre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C.P.N. PAULA QUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.223 Diciembre 04/10 \$ 1.100.-

CONVOCATORIAS

EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Indram S.A., en cumplimiento de las normas vigentes, ha dispuesto publicar por cinco días el presente edicto, por el cual se convoca a los Sres. Accionistas, a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre de 2.020, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda, a realizarse a través del sistema de videoconferencia por medio de la plataforma "Zoom" o la que se estime conveniente, accediéndose a través de los siguientes datos identificatorios, **(Id de la Conferencia: 889 9939 038. Contraseña: 252536)** para tratar el siguiente orden del día.

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2019; 3º) Consideración de la gestión del directorio; 4º) Designación de nuevas autoridades. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Firmado Sergio Carlos Spadone. Presidente.



INDRAM S.A.
Sergio Carlos Spadone
Presidente



EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

EL SEPTIMO JUZGADO EN LO CIVIL, ordena la publicación de Edicto en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses y cita por el término de quince días hábiles contados desde la última publicación para formular oposición, al pedido de cambio de prenombre o apellido, conforme lo solicitado en autos N° 173086 "MORVILLO MONTIVERO MARIA FLORENCIA s/MODIFICACION DE APELLIDO."



[Signature]
Dra. ROMINA PEREYRA CAPINA
PRO-SECRETARIA

N° 73.825 Diciembre 10 \$ 100.-

EDICTOS

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL DE SAN JUAN en autos N° 141457 caratulados "TEJADA NORMA MERCEDES C/SUCESORES DE EDMUNDO RAMON RODRIGUEZ Y OTROS S/Escrituración", a dispuesto citar a los herederos declarados de EDMUNDO RAMON RODRIGUEZ, para que en el plazo de cinco días comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.

Dr. LUIS CESAR ARANCIBIA – Juez

San Juan, 31 de Julio de 2020

[Signature]
VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA SECRETARIA DE PAZ LETRADA



N° 73.584 Diciembre 09-10 \$ 330.-

Según se adjunta edicto **Autos N° 127968/CA**

Caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/PASTOR PADILLA JOSE, PASTOR PADILLA MARIA RITA, PASTOR PADILLA DE GODOY MARGARITA, PASTOR PADILLA LUCIA INOCENCIA Y PADILLA DE FERNANDEZ AMELIA S/Expropiación (en Cont. Adm.)"

EDICTO.- Comunico a Uds. que en AUTOS N° 127968/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PASTOR PADILLA JOSE , PASTOR PADILLA MARIA RITA ,PASTOR PADILLA DE GODOY MARGARITA , PASTOR PADILLA LUCIA INOCENCIA Y PADILLA DE FERNANDEZ AMELIA S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" se ha dictado lo siguiente: "San Juan, 07 de agosto de 2020..... Agréguese cédula informada acompañada. Atento a que se ignora los domicilios de los demandados conforme lo informado por la Policía de San Juan (h. 93/95) y por la Secretaría Electoral (h. 101), notifíquese la sentencia definitiva dictada en autos por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C." Fdo. Dra Adriana Tettamanti.Juez.

SENTENCIA: San Juan, 27 de agosto de 2019..VISTO: Estos **AUTOS N° 127968/CA** caratulados **"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PASTOR PADILLA JOSE, PASTOR PADILLA MARIA RITA, PASTOR PADILLA DE GODOY MARGARITA, PASTOR PADILLA LUCIA INOCENCIA Y PADILLA DE FERNANDEZ AMELIA S/ Expropiación (en Cont. Adm.)"**, en trámite ante este Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 1...Y **CONSIDERANDO:..... RESUELVO:**

I) Ordenar, a los fines de la inscripción y de conformidad con lo prescripto por el art. 29 de la Ley General de Expropiaciones 1000-A, el levantamiento de la anotación de litis ordenada a fs. 51 y anotada al dominio N° 6273 F° 73, T° 54 Año 1967, Departamento capital Zona B, del Registro General Inmobiliario.- II) Ordenar la inscripción por expropiación a favor de la PROVINCIA DE SAN JUAN del inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 1038 Sur, Ciudad, San Juan, identificado según N.C. 01-47-636070, individualizado en el Plano de Mensura N° 01-29913-17 como Fracción B, con una superficie de 598 m2 s/m y 591,80 s/título, inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 6273 F° 73, T° 54, Año 1967 - Departamento Capital Zona B, de propiedad de los Sres. **JOSÉ PASTOR PADILLA, MARÍA RITA PASTOR PADILLA, MARGARITA PASTOR PADILLA DE GODOY, LUCÍA INOCENCIA PASTOR PADILLA y AMELIA PADILLA DE FERNÁNDEZ** según informe de dominio incorporado a fs. 42/43; y, en consecuencia, cancelar la inscripción anterior.-III) Conforme a lo previsto por el art. 4º del Decreto 2286/92 del Poder Ejecutivo Provincial (cfr. texto del Digesto Jurídico Administrativo), ofíciase al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA a los fines de que proceda a la inscripción del inmueble objeto de esta expropiación. Hágase saber a la expropiante que deberá acreditar el cumplimiento de lo ordenado, dentro del plazo previsto por el Decreto referido.-IV) Una vez cumplido, comuníquese con copia de la presente a la Dirección de Geodesia y Catastro para su anotación en el Registro de Inmuebles del Dominio Público (art. 11 Ley 305-C).Protocolícese, *dése copia a los autos. Notifíquese.*" Fdo. Dra. Adriana Tettamanti.Juez.



Id. de documento: 0000098242

Poder Judicial de San Juan

Presentado por SILVINA FABIOLA RUFINO VARELA - CUIT: 27179240780
Recibido 21/09/2020 09:42:32 en Mesa de Entrada Contencioso Administrativo
Juzgado Contencioso Administrativo

Cta. Cte. 18.232 Diciembre 09/11 \$ 2.880.-

REMATES

EDICTO DE SUBASTA

Por Orden de Juzgado Comercial Especial, en Los Autos N°6223, Caratulados “**ZOUTIN SRL-HOY QUIEBRA INDIRECTA- INCIDENTES DE LIQUIDACIÓN DE BIENES**” El día 14 Diciembre de 2020, a Las 9:00 hs, la Martillero Yanina Noelia Gomez , Subastará en el domicilio de calle: Torino 575- Oeste- Dpto. Rawson , Sin Base y al mejor postor: Mercaderías Nuevas(más de 3000 Artículos), Instalaciones(más de 300 Artículos), Equipos Informáticos, Muebles, Marquesinas Y Vehículos. La Subasta se realizará de acuerdo al Protocolo Sanitario COVID-19, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y la Corte de la Provincia de San Juan.

Mercaderías en Lotes: Accesorios Deportivos, Pelotas de Básquet, Futbol, Vóley; Botines, Camisetas de Clubes, Calzados más de 1500 Pares (Zapatillas, Ojotas, Zapatos, Sandalias, Gomones) Art de Danza Medias, Art de Natación, Art Neoprene, Patines, Rollers, Skate, Art De Rugby, Medias Varias Marcas, Gomones Crocs. Marcas Puma, Adidas, Topper, Salomón, Rider, Hawaianas, Joma, Superga.

Instalaciones en lotes: luminarias, estanterías, vidrieras, paneles y soportes de calzados, extinguidores, microonda, equipos de música

Equipos de refrigeración lotes: aire acondicionados industriales marca SURREY, LG, BGH

Equipos informáticos y seguridad lotes: CPU, monitores, teclados, mouse, routers, modem, cables red, posnet, impresoras fiscales, impresoras, alarma antirrobo de mercaderías varias.

Mobiliario lotes: escritorios, sillas, caja fuerte, armarios

Condición de venta de los bienes, dinero de contado, más 10% de comisión al Martillero a cargo del comprador. Precio más IVA, si correspondiere.

Automotores:

Automóvil: Dominio AB279IM-Marca: BMW-Modelo:430I-Tipo: Sedan 5 puertas-Año 2017-. Deuda de patentes: \$ 51.034,19, al 20/11/2020

Automóvil: Dominio AB273UP-Marca: IVECO-Modelo: DAILY 35S15 PASO 3000- Año 2017.Deuda de patentes: \$8.599,19, al 20/11/2020

Condición de venta de las movilidades, dinero de contado, 10% de seña, más 10% de comisión al Martillero a cargo del comprador. El resto al aprobarse la subasta.

Deuda de patentes y transferencia a cargo del comprador. Precio más IVA, si correspondiere.

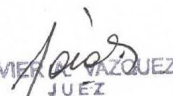
Visitas y exhibición, horario de tarde: 17 a 20 hs, mayores informes y consultas, Secretaria del Juzgado y martillero: Yanina Noelia Gomez- cel: 264-4734695

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local.

Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez.

San Juan, 3 de Diciembre de 2020




 JAVIER A. VÁZQUEZ
 JUEZ

EDICTO DE REMATE

Orden del Tercer Juzgado Laboral, Autos N° 32.507, Caratulados DELGADO SERGIO ANDRES C/ CABRERA GUILLERMO DANIEL, S / ORDINARIO; el día 14 de Diciembre de 2020, a las 10 horas, el Martillero Público Gustavo Sommo, Mat. Prof. N° 469, en su domicilio de calle General Acha N° 628 (Norte), Capital, rematará Inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 01-30-650030, Inscripción de Dominio Folio Real N° 01-01711, ubicado en Calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 799 (Norte), Departamento Capital, San Juan, Esquina Sargento Cabral. Medidas y linderos: N: con calle Sargento Cabral; sup. afectada a ensanche de por medio, mide 39,90 m; S: con parcela N.C. N° 01-30-641032 mide 40,10 m; E: con parcela N.C. N° 01-30-660070 mide 14,23 m; O: con Avda. Paula A. de Sarmiento mide 13,77 m. Sup. S/T 543,87 m², Sup. S/M 551,52 m²; SUP. AFECTADA A ENSANCHE DE CALLE SARGENTO CABRAL – S/M , N con calle Sargento Cabral mide 39,79m; S con inmueble deslindado anteriormente mide 39,90 m; E: con parcela N.C. N° 01-30-660070 mide 1,32 m; O: con Avda. Paula A. de Sarmiento mide 1,82 m; Sup. S/T 60,62 m², Sup. S/M 61,48 m², ambas S/Plano DGC 01/20363/93. Act. 1994. Total Sup. S/T 604,50 m² y S/M 613 m². Con Salón Comercial de aproximadamente 180 m² cubiertos, hecho con paredes de ladrillón, columnas de hierro y hormigón y techo de loza, con baño instalado, hacia el este del salón hay un Galpón de chapas de zinc con columnas de hierro, piso llaneado que cubre una Superficie aproximada de 350 m²



Gastón M. Salvio
Prosecretario

que hace las veces de depósito, con paredes de ladrillón y columnas de hormigón. Inmueble Ocupado con comercio del rubro ferretería, atendido por sus dueños. Condiciones: Base Avalúo Fiscal \$1.092.948,79, Dinero de Contado, Mejor Postor, abonando el 10% de seña, más comisión del Martillero en el acto de la subasta y saldo en al aprobarse la misma. Las deudas por Tasas, Servicios, y Gastos de Escrituración, a cargo del comprador, Adeuda: OSSE (\$3.171,20) al 03/11/2020; D.G. Rentas (\$45.858,12) al 08/10/2020; Municipalidad de la Capital (\$32.581,89) al 13/10/2020. Visitas días hábiles en horario de 16 hs a 20, en compañía del Martillero actuante, para consultas comunicarse con el Martillero Sommo al 264-5064458. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario local. Hágase constar en el edicto a publicar en el boletín oficial, que el actor litiga exento de sellado. C.P.L.,

ARTÍCULO 30.- Los trabajadores o sus derecho habientes gozarán del beneficio de justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio o defunción y sus legalizaciones. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares, dando sólo caución juratoria de pagar si llegasen a mejorar de fortuna. Quedan totalmente exceptuados del pago de costos y costas causídicas, hasta la acreditación de mejor fortuna del trabajador. La presente, será de aplicación a todas las situaciones no consolidadas a la fecha de su entrada en vigencia.

Firmado, por el Dr. Gastón Salvio a los tres días del mes de Diciembre de 2020.-

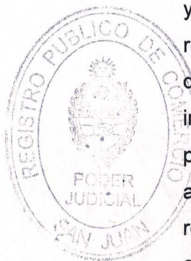


Gastón M. Salvio
Prosecretario

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

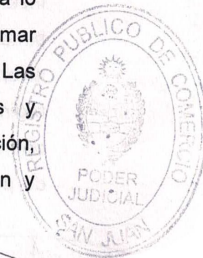
Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N°27689 "CONING CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL" se ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial: FECHA del Instrumento Constitutivo: 09/10/2020 y fecha de acta complementaria 12/11/2020. SOCIOS: TELLO ROBERTO CARLOS, argentino, casado, CUIT 20-24362969-2, oficial especializado en construcción con domicilio real en Martín Fierro 381 Norte, Villa Obrera, Chimbass, San Juan, y TELLO, MAURICIO NICOLÁS, argentino, casado, CUIT 23-26511226-9, oficial especializado en construcción con domicilio real en Manzana H, casa 3, Lote Hogar N° 53, Rivadavia San Juan; DENOMINACIÓN: "CONING CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SRL". DOMICILIO LEGAL: Martín Fierro 381 Norte, Villa Obrera, Chimbass, San Juan. DURACIÓN: 99 (noventa y nueve) años. OBJETO SOCIAL: prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones especiales, sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA



régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y sesoramiento técnico al respecto. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Comercial: También la sociedad podrá realizar la compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, máquinas viales, equipos, amueblamientos de todo tipo, mercaderías, ya sean manufacturadas o en su faz primaria; materiales, repuestos, herramientas e insumos de la industria de la construcción. Participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, para lo cual podrán agruparse con otras sociedades, empresas o formar consorcios o UTE para el cumplimiento de su objeto social. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. Industrial: La industrialización, fabricación, transformación, confección, consignación, representación y



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

distribución de todo tipo de materiales, insumos y productos, decoración, acabado y cualquier otro trabajo relacionado a la construcción.
Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados.

Operaciones mineras: La sociedad podrá realizar toda clase de servicios mineros a solicitud de Empresas Privadas o reparticiones o entidades del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Podrá también efectuar la construcción de caminos o huellas mineras, planchadas, trincheras, limpiezas de frentes de explotación en minas, canteras, entre otros. Podrá también realizar la planificación, ejecución y dirección de obras civiles en campo de mina, como dormitorios, comedores, sanitarios, espacios y obras de esparcimiento, galpones, salones, depósitos de todo tipo de mercadería y materiales y materias primas e insumos mineros, sean estos materiales, eléctricos, electrónicos, mecánicos, repuestos, herramientas de todo tipo, vestimenta, calzados, e insumos de seguridad personal.

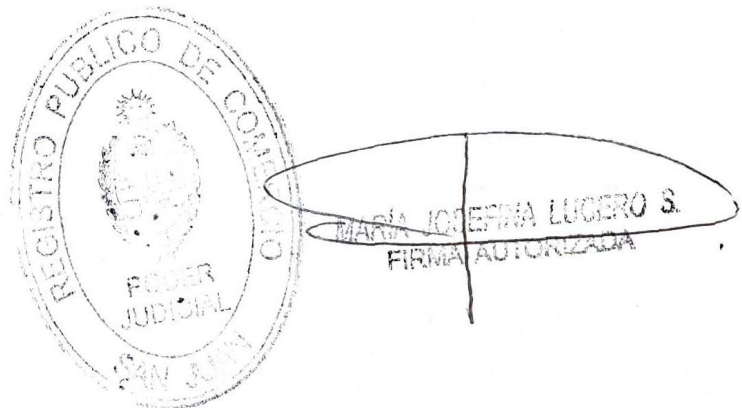
También podrá contratar y subcontratar obras o servicios en general con empresas nacionales o extranjeras que tengan por finalidad la realización de este tipo de obra. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble: podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión con los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco San Juan; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del



LUCERO S.
PROVINCIA DE SAN JUAN

objeto social.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de dos millones setecientos mil pesos con 00/100 (\$ 2.700.000,00).

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Gerente: socio TELLO ROBERTO CARLOS, DNI N° 24.362.969; y subgerente: TELLO, MAURICIO NICOLÁS, DNI 26.511.226. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 01 de diciembre de 2020.



EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial en Autos Nº 27.595 caratulados "E3 ING S.A. s./ I. Directorio", se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha catorce de agosto de 2020, el Directorio de E3 ING S.A. (CUIT 30-71206973-9) se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular: José Luis González (CUIT 20-18136664-9), Director Suplente: Edgardo Néstor Bravo, (CUIT 20-14711788-5). Los cargos se distribuyen de la siguiente forma: Presidente: José Luis González; Vicepresidente: Edgardo Néstor Bravo. Duración del Directorio: tres (03) ejercicios. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 04 de diciembre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, Autos N° 27.828, caratulados: "INVERSIONES PALERMO S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)", se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

Fecha: Instrumento constitutivo de fecha 11 de noviembre de 2020.

Denominación social: " INVERSIONES PALERMO S.A.S. ".

Socios: Joaquín Ares, DNI: 7.940.972, Argentino, CUIT: 20-07940972-4, casado, nacido el 25/05/1944, 76 años de edad, con domicilio en calle Urquiza 174 (sur), Ciudad de San Juan, de profesión empresario.

Domicilio sede social: Rivadavia 1287 (oeste), Capital, San Juan.

Plazo: 50 años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de trabajos de construcción en todas sus formas, tipos y modalidades, ya sea por sí o como intermediaria y/o subcontratista. También podrá ejecutar todo tipo de estudios, asesoramientos, proyectos, cálculos, dirección y conducción de obras, tasaciones, peritajes técnicos, inspección y en general toda tarea relacionada con obras de ingeniería, arquitectura y urbanismo. Además podrá realizar las siguientes actividades: a) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, cesión, explotación, fraccionamiento



y administración de toda clase de inmuebles; b) Comerciales, mediante la comercialización de materiales de construcción en general, artículos de electricidad, electrónica, comunicaciones, ferretería, máquinas y herramientas, vehículos automotores, maquinaria agrícola y de uso industrial, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general; c) Alquiler de vehículos y maquinaria; d) Financieras y de inversión, sea para tomar y otorgar créditos y/o para realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Dirección y Administración: Estará a cargo de la Sra. Carla Alejandra Ares, DNI 33.591927 y como administrador suplente Joaquin Ares, DNI 7.940.972.

Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

San Juan, 03 de diciembre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 27782, caratulados "URBANIS S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, la inscripción de directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2020. Los accionistas de "URBANIS S.A.", CUIT N° 30-71071071-2, designan directorio integrado por:

Director titular y Presidente del Directorio: Sr. Julián Marcelo Rins, D.N.I. 25.319.966, CUIT N° 20-25319966-1.

Director suplente: Sr. Patricio Ricardo Rins, D.N.I. 28.773.669, CUIT N° 20-28773669-0.

San Juan, 04 de diciembre de 2020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 26050 Caratulados: "COSMAL S.R.L. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

SOCIOS: Valeria Julieta Cosentino Martínez, D.N.I. N° 26.740.604, CUIL 27-26740604-4, nacida el 08 de Agosto de 1.978, argentina, divorciada, Comerciante domiciliada en Manzana G casa 22 Barrio Santa Bárbara de Mogna, Villa Aberastain, Pocito, San Juan, el Sr. Víctor Emiliano Maldonado Vargas, D.N.I. N° 41.253.245, CUIL 20-41253245-8, nacido el 07 de Julio de 1.998, argentino, soltero, Comerciante, domiciliado en Manzana E casa 4, Barrio San Ignacio, Rawson, San Juan y Víctor Hugo Maldonado, DNI 24.879.598, CUIT 20-24879598-1, nacido el 19 de Diciembre de 1.975, argentino, divorciado, Comerciante, domiciliado en Mendoza 455, Pocito, San Juan. **FECHA DE CONSTITUCION:** 13 de Septiembre de 2.019 y acta complementaria de fecha 16 de junio de 2020. **DENOMINACION:** "**COSMAL SRL**". **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Mza G, casa 22, Barrio Santa Barbara, Villa Aberastain, Pocito, SAN JUAN. **FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año. **PLAZO DE DURACION:** 50 Años. **OBJETO** fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos, o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, "mignón", felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para "sandwich" o de tipo inglés, factura de grasa, de manteca, ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas, y especialidades de confitería y pastelería, así como también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.; no siendo la precedente enumeración taxativa sino meramente enunciativa. Asimismo realizará actividades de gestión, logística y transporte de mercaderías.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$ 210.000,00).

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La sociedad será representada, dirigida y administrada por la Sra. Valeria Julieta MALDONA COSENTINO, D.N.I. N° 26.740.604, CUIT 27-26740604-4, domiciliado en Manzana G casa 22 Barrio Santa Bárbara de Mogna, Villa Aberastain, departamento Pocito, provincia de San Juan.

San Juan, 01 de diciembre de 2020.



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27743, caratulados: "VISION SALUD SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Constitución de fecha 23 de octubre de 2020 y Acta rectificativa de fecha 24 de noviembre de 2020.

1) Datos de los Socios: A) María Verónica Vásquez Fernández, D.N.I. N° 25.319.333, CUIL N° 27-25319333-1, nacido el día 05/06/1976, estado civil Casada, nacionalidad argentina, de profesión Médica, con domicilio real en Barrio Cuesta del Viento, Mza. D, Casa N7, localidad Rawson, Provincia de San Juan; y B) Rita Gabriela Pizarro, D.N.I. N° 30.089.435, CUIL N° 27-30089435-1, nacido el día 26/03/1983, estado civil Casada, nacionalidad argentina, de profesión Médica, con domicilio real en calle Joaquín Víctor González N2922 oeste Barrio Jardín Policial, Localidad Rivadavia, Provincia de San Juan.

2) Denominación Y Domicilio: "Visión Salud S.A.S". Con domicilio en calle Joaquin V. González 2992 oeste, Barrio Jardín Policial, Rivadavia, Provincia de San Juan.

3) Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, provinciales, nacionales o municipales las siguientes actividades: 1) Salud: Realizar todo tipo de prestaciones de salud en todas las especialidades, en dependencias propias o en aquellas que contraten en locación; ser mandatarias de servicios de salud; gerenciar servicios de salud; crear y/o administrar servicios de salud; administrar fondos de salud; realizar la gestión de cobranzas por si o por cuenta de terceros de honorarios de facturaciones y de prestaciones de salud, organizar y explotar servicios de emergencias médicas, recursos profesionales, padrones de prestadores, recursos institucionales, servicios de facturación para instituciones asistenciales públicas o privadas, unidades de internación hospitalarias públicas, privadas y/o de Seguros de Salud, sistemas de auditoria médica, gerenciamiento de servicios médicos y de internación domiciliaria, compra, venta, exportación e importación de insumos y equipamiento médico. 2) Geriátría: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o asociadas con



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

terceros la prestación del servicio de pensión para personas de avanzada edad con cuidados y atención médica. Podrá realizar todas las operaciones necesarias para la atención de los internados, contratar profesionales médicos y profesionales de la salud, personal de enfermería, mucamas, celebrar contratos de prestación de servicios con sociedades médicas, financiadores de salud, servicios de ambulancias e instituciones de salud pública. Podrá contratar en forma individual con los afiliados directos o su familia, podrá contratar en forma colectiva con asociaciones sindicales, gremios, instituciones de bien público, organismos públicos, asociaciones de jubilados. Obras sociales nacionales y provinciales. Instituciones de Medicina prepaga, seguros médicos y Mutuales. Podrá gestionar préstamos con o sin garantía real para mejorar, equipar o dotar al servicio prestado de mejor y mayor infraestructura. 3) Capacitación Médica y de Gestión, Elaborar y realizar programas de educación continua, capacitación de todo tipo de recursos humano. Asesoramiento sobre temas vinculados a la gestión sanitaria, a la gestión de financiamiento en salud a la facturación de servicios sanitarios, a la reingeniería de procesos sanitarios y administrativos a la gestión presupuestaria y su control. 4) Venta de insumos al por mayor y por menor de Instrumental médico y Odontológico y Artículos Ortopédicos, y demás insumos médicos relacionados con salud.

5)Capital: El capital es de pesos \$50.000,00 representado por 500 acciones ordinarias escriturales de valor nominal 100 pesos cada acción, ordinarias, con derecho a un voto por acción cada una. Suscripción: 1) María Verónica Vázquez Fernández, suscribe la cantidad de 250 acciones. 2) Rita Gabriela Pizarro, suscribe la Cantidad de 250 acciones.

6) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de las Sras. María Verónica Vázquez Fernández, D.N.I. N°25.319.333, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. La Sra. Rita Gabriela Pizarro, D.N.I. N°30.089.435, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

7)Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. María Verónica Vázquez Fernández, D.N.I. N° 25.319.333 y Rita Gabriela Pizarro, D.N.I N° 30.089.435. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

8)Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

9)Ejercicio Social: con cierre el día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 04 de diciembre de 2020.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



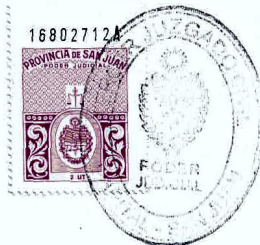
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN



EDICTO JUDICIAL

Tercer JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 159.757. caratulados "ROMARION RICARDO RUBEN-ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO" cita a los Sres. Florencio Cesario Martinez, Adela María Pinto, Joaquín Armando Martínez, sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en...calle Santiago del Estero 1228 -Sur- Capital, San Juan, N.C. N° 01-56-160150, inscripto ante el Registro Inmobiliario bajo N° 9, f° 9, t° 1, año 1930, Capital C, superficie 421,46 m2, plano N° 01-28487/2013, limita al Norte con NCN° 01-56-170150; al Sur: con las parcelas NCN° 01-56-150140 y 01-56-148172, al Este: con calle Periodistas Sanjuaninos y al Oeste: con calle Santiago del Estero, para que en el plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese édictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. - - - - -
SAN JUAN, 03 de Diciembre de 2020.-



VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA SECRETARIA DE PAZ LETRADA

EDICTO

El Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 157338, caratulados: "LUJAN JUSTA LIBERTAD s/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION - ABREVIADO", cita a herederos del titular registral Sr. Carlos Molina LE N° 3.144.756 y/o terceros interesados, del inmueble ubicado en Calle Córdoba S/N, Villa San Agustín, Departamento Valle Fértil, San Juan, cuya Nomenclatura Catastral es 19-50-330550, inscripto en Registro General Inmobiliario de Provincia de San Juan bajo N° 251, F° 51, T° 3, Valle Fértil, Año 1969, que según Plano de Mensura N° 19-2578-2014, el mismo limita al Norte con parcelas N.C. N° 19-50-359555 y 19-50-360560, mide puntos 3-4: 28,57 m; al Sur con calle Córdoba, mide puntos 1-2: 20,50 m y con parcela N.C N° 19-50-330560, mide puntos 5-6: 10,02 m; al Oeste con parcelas N.C. N° 19-50-330560, mide puntos 6-1: 35,55 m y N.C. N° 19-50-330570, mide puntos 4-5: 21,56 m y al Este con parcela N.C. N° 19-50-350550, mide puntos 2-3: 48,21 m, afectando una Superficie s/m de 1.215,90 m², con destino a casa habitación de la usucapiente y su familia, para que dentro del plazo de tres (3) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo.: Dr. Héctor Rollan.

Juez.-

Vele lo fecha de "Oeste y Este"
 Cintia N. Oyca López
 ABOGADA
 FIRMA AUTORIZADA



[Handwritten signature]
 Cintia N. Oyca López
 ABOGADA
 FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE JUAREZ - D.N.I. N° 6.749.952 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175953 caratulados "JUAREZ JOSE ENRIQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 12 de noviembre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. ANA ELISA ROBUZZI
SECRETARIA

N° 73.634 Diciembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de 1° Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, en AUTOS N° 42009 caratulados "MUÑOZ, RAMÓN IGNACIO Y NAVARRO, ROSA ANGELIZA S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sres. Muñoz, Ramón Ignacio, DNI N° 6.762.901 y Navarro, Rosa Angélica, DNI N° 4.196.806. Publíquese edictos por seis días en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales –conf. art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 27 de Noviembre de 2020.-

EXIMIDO DE SELLADO – CARTA DE POBREZA



[Handwritten signature]
Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

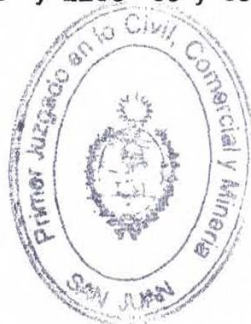
N° 3491 Diciembre 09/16 Eximido.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORTEZ ISABEL TERESA (D.N.I. 6168803) y MARINERO ADOLFO TRANSITO (D.N.I. 7950251) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175861 caratulados "CORTEZ ISABEL TERESA Y MARINERO ADOLFO TRANSITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2020.-


Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

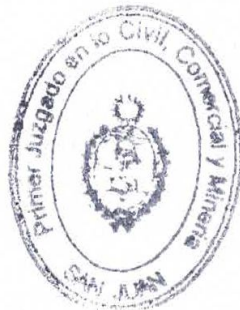
El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ABECASIS DANIEL, D.N.I. N° 11.921.707 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175795 caratulados "ABECASIS DANIEL S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 2 de diciembre de 2020.





EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTIN JUAN JOSE (D.N.I.7.940.489) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175476 caratulados "MARTIN JUAN JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2020.-




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VALDEZ HUGO NOLBERTO (D.N.I. 7935448) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171491 caratulados "VALDEZ HUGO NOLBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2020.-


Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA





EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de OLMEDO BERNARDO MARIO D.N. I. N° 8.666.476 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173508 caratulados "OLMEDO BERNARDO MARIO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de noviembre de 2020.

N° 73.590 Diciembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO ANDREA NATALIA D.N.I. 29.584.133 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176175 caratulados "CASTRO ANDREA NATALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de diciembre de 2020.-



N° 73.585 Diciembre 09//11 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PORRES MARIA RINA D.N.I. 11.388.870 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176026 caratulados "PORRES MARIA RINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de diciembre de 2020.-



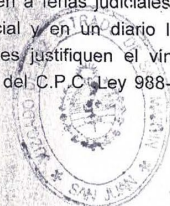
LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO

N° 73.577 Diciembre 09/11 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **CARRIZO OSCAR RICARDO Doc. ident. N° 8.327.910** en autos N° 4615/20, caratulados CARRIZO OSCAR RICARDO „SUCESORIO .-Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) . SAN JUAN, 1 de diciembre de 2020.-



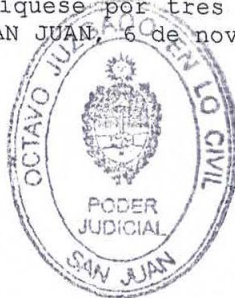
Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.596 Diciembre 09/11 \$ 80.-



EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VALDEZ TOMASA ELBIRA, Libreta Cívica 8066133 Y VALDEZ ETANISLAO AGUSTIN, Libreta Enrolamiento 3148162 en Autos N° 171746, caratulados: "VALDEZ TOMASA ELBIRA Y VALDEZ ETANISLAO AGUSTIN S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 6 de noviembre de 2020.-



[Handwritten Signature]
Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA

N° 73.597 Diciembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°174089, caratulados "PERALTA PEDRO NESTOR S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 32520)), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PERALTA PEDRO NESTOR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 2 de noviembre de 2020.



[Handwritten Signature]
Paola Casco Bianchi
SECRETARIA
1

N° 73.575 Diciembre 09/11 \$ 80.-

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42054 "FERRA ISABEL MANUEL S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Ferra Isabel Manuel D.N.I. N° 6.736.165. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 25 de septiembre de 2020.



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 73.593 Diciembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175495, caratulados "CORONADO SOUSA EMILIO Y BUFAGNI LUCI MAFALDA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Buffagni Luci Mafalda y Coronado Sousa Emilio. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 2 de noviembre de 2020.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.808 Diciembre 10/14 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de FANNY OLGA DIAZ, DNI N° 17693296 D.N.I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 173141, caratulados DIAZ FANNY OLGA S/ Sucesorio. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se *computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales* -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, ³⁰de noviembre de 2020.-

FEDERICO de la TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



N° 73.810 Diciembre 10/14 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EMILIANO JESUS ROMERO, D.N.I.: 41.014.183 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175131 caratulados "ROMERO EMILIANO JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 2 de diciembre de 2020.-

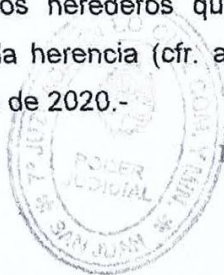
Dra. ROMINA PEREYRA CAFFA
PRO-SECRETARIA



N° 73.812 Diciembre 10/14 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DANIEL OSCAR LUCERO, D.N.I.: 11.137.217 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175979 caratulados "LUCERO DANIEL OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 2 de diciembre de 2020.-

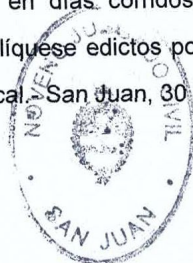


Dr. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 73.816 Diciembre 10/14 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MONCUNILL, ISABEL NELI D.N.I. 3.164.764 y MONCUNILL, CLARA RINA D.N.I. 2.749.000 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°144047 caratulados "MONCUNILL ISABEL NELI S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de noviembre de 2020.-

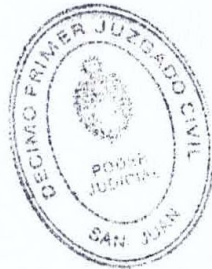


Dr. Viviana Fuentes
Secretaria de Justicia de Paz

N° 73.817 Diciembre 10/14 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **FERNANDEZ AIDA CONCEPCION** en autos N° **175908**, caratulados "**FERNANDEZ AIDA CONCEPCION S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de noviembre de 2020.



[Handwritten signature]
Dra. VIRGINIA de V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 73.818 Diciembre 10 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **COLL JULIO ROLANDO**, 10.759.249 en **Autos N° 176024**, caratulados: "**COLL JULIO ROLANDO S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN**, 26 de noviembre de 2020.-



[Handwritten signature]
MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 73.819 Diciembre 10/14 \$ 80.-

EDICTO

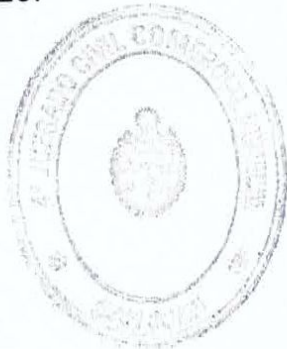
El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. JUAN GALDEANO, D.N.I. 6.759.540 y FRANCISCA MARÍA MARTOS, D.N.I. 3.752.560**, en autos N° 176069, caratulados: "GALDEANO JUAN Y MARTOS FRANCISCA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 24 de noviembre de 2020.




Dra. CAROLINA DIUMENJO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. OLGUIN JORGE ALDO** en autos N° 175822, caratulados: "OLGUIN JORGE ALDO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de noviembre de 2020.




MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARBAJAL RAMON HECTOR, D.N.I. N° 16.836.300**, en autos N° 175947, caratulados: "C ARBAJAL RAMON HECTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de noviembre de 2020.



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SIERRA CARMELA BEATRIZ DEL ROSARIO (D.N.I. 4.739.987) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176015 caratulados "SIERRA CARMELA BEATRIZ DEL ROSARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2020.-



Dra. Alejandra Zarate Gonzalez
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **HERNANDEZ RICARDO IGNACIO** y **MUÑOZ MIRTHA**, en autos n° 144/20, caratulados **HERNANDEZ RICARDO IGNACIO** y **MUÑOZ MIRTHA S/ SUCESION AB INTESTATO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 24 de noviembre de 2020.-


Gabriela C. Prividera Pinto
MAGÍSTER - ABOGADA
Firma autorizada



EDICTO

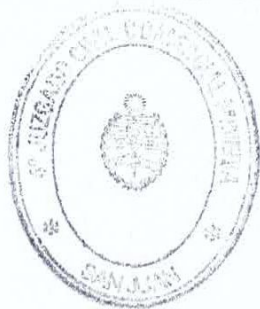
El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. Navarro Ramona Rosalina, D.N.I. N° 1.922.320 y Duarte Francisco D.N.I. N° 6.736.792** en autos N° 175926, caratulados: "NAVARRO RAMONA ROSALINA Y DUARTE FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de diciembre de 2020.




SANTIAGUA. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. GARCIA ALFREDO JESÚS D.N.I.Nº7.935.449** en autos N° 175420, caratulados: "GARCIA ALFREDO JESUS S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de Diciembre de 2020.




MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.806 Diciembre 10 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.100,00
Impresiones.....\$	65.000,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
Total.....\$	71.100,00

09-12-20